



CONSEJO DE ADMINISTRACION

RESOLUCION NUMERO 02 DEL 28 DE ENERO DE 2025

(ACTA No. 1401 DE ENERO 26 DE 2025)

Por medio de la cual se reglamenta la participación de los aspirantes al cargo de Control y Fiscalización de la Cooperativa Multiservicios COOTRACOLTA.

CONSIDERANDO:

- a- Que es función del Consejo de Administración, según el Estatuto, elaborar su propio reglamento y los demás que considere convenientes y necesarios para el cabal cumplimiento y prestación de los servicios de la Cooperativa.
- b- Que es función del Consejo de Administración Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto, los reglamentos y los mandatos de la Asamblea General.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Reglamentar la presentación de las planchas y la participación de los aspirantes al cargo Control y Fiscalización de la cooperativa Multiservicios COOTRACOLTA de acuerdo al Estatuto artículo 70 numeral 1.

ARTICULO 2. Que la reglamentación que a continuación se transcribe debe dársele el debido cumplimiento, y será verificada por la Junta de Vigilancia conforme al Estatuto artículo 81 numeral 7.

Los aspirantes al cargo de Control y Fiscalización (Revisoría Fiscal) de Cootracolta, deben presentar su hoja de vida la cual debe contener honorarios a los que aspira, Certificado de antecedentes disciplinarios con vigencia mínima a 30 de enero de 2025 expedida por la Junta Central de Contadores, certificado de antecedentes de la Procuraduría, Contraloría y Judicial al igual que la hoja de vida de su respectivo suplente con los mismos requisitos.

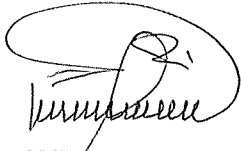
Adicionalmente, el Revisor Fiscal (principal y suplente) debe acreditar conocimientos en administración de riesgos mediante la siguiente documentación:

Certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general y certificación de estudios en materia de riesgos, que incluya un módulo LA/FT, expedida por una institución de educación superior, reconocida oficialmente por el Ministerio de Educación Nacional, con una duración mínima de 90 horas o expedida por una organización internacional.

- 1- Las hojas de vida de los aspirantes a proveer el cargo de Revisoría Fiscal, deben ser presentadas con sus respectivos anexos en sobre sellado, en la oficina de la Secretaría de Gerencia de la cooperativa hasta las 6 p.m. del día 13 de marzo de 2025.
- 2- La Junta de Vigilancia verificará que las hojas de vida de los aspirantes al cargo de Revisoría Fiscal presentadas, cumplan con los requerimientos exigidos por la Ley y el Estatuto
- 3- Los aspirantes que no cumplan con los requisitos exigidos en la actual reglamentación, no serán tenidos en cuenta para ser presentados (das) a consideración de la Asamblea General de Asociados.
- 4- El órgano encargado de la verificación del cumplimiento de esta reglamentación será la Junta de Vigilancia.

COMINIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los (28) veintiocho días del mes de enero de 2025.



JAIRO ANDRADE VIDAL
Presidente



JULIO ALBERTO PLATA AMOROCHO
Secretario